

DECRETO Nº ______/

LAJA, 25 de agosto del 2011.-

VISTOS:

- 1) C. Nº 663-109 de fecha 02.08.2011 de la Asociación Chilena de Municipalidades que convoca al Seminario "Gestión y Tecnologías de la información en la Atención Primaria de Salud":
- 2) Acuerdo de Concejo Nº 105, adoptado en Sesión Nº 34/2011 del 24 de agosto del 2011, que acuerda asistencia del Sr. Concejal Joaquín Sanhueza Villamán;
- 3) Ficha de Inscripción del participante, Sr. Concejal Joaquín Sanhueza Villamán;
- 4) Solicitud de Pedido Nº 38 de fecha 24 de agosto del 2011;
- 5) Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios;
- 6) Decreto Alcaldicio Nº 4276 de fecha 06.12.2008, con el que el Edil asume su cargo de Alcalde Titular de la comuna de Laia;
- 7) Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;

CONSIDERANDO:

La necesidad planteada por el Sr. Concejal Joaquín Sanhueza Villamán, de asistir al Seminario "Gestión y Tecnologías de la información en la Atención Primaria de Salud".

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBESE asistencia del Sr. Concejal Joaquín Sanhueza Villamán, al Seminario "Gestión y Tecnologías de la información en la Atención Primaria de Salud", a desarrollarse en la ciudad de Puerto Varas, los días 31 de agosto y 01 de septiembre del 2011.
- 2.- PÁGUESE por contratación directa de proveedores únicos en su rubro por concepto de inscripción del Sr. Concejal, los gastos para el asistente, por la suma de \$50.000.-, a nombre de la Asociación Chilena de Municipalidades (Municipalidad de Vitacura), R.U.T. Nº 69.255.600-3 (Avda. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 949, piso 10, Santiago)
- **3.- PÁGUESE,** traslado, estadía y alimentación según proceda, en virtud del Programa de Convocatoria a los Concejales asistentes, el monto equivalente a viático que corresponde al Alcalde por concepto de alimentación y alojamiento, según acuerdo adoptado, ida el 30 de agosto y regreso el 01 de septiembre del 2011, para lo que el Depto. de Administración y Finanzas anticipará dicha cantidad.

žald,

- **4.- SÚBASE** el presente Decreto al Portal <u>www.mercadopublico.cl</u> para la toma de razón.
- **5.- IMPÚTENSE** los gastos, por parte del Depto. de Administración y Finanzas, a las partidas del Presupuesto Municipal vigente, quien efectuará los pagos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

(\$)

VFT/MVG/KSM/Imv DISTRIBUCION:/

La indicada

Control Interno

Archivo SSMM/